

A N E X O

LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA EN LAS ELECCIONES FEDERALES EXTRAORDINARIAS DE 2003.

PRESENTACION

El 6 de julio de 2003 se llevaron a cabo las elecciones para diputados federales de 2003; sin embargo, la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró la nulidad de estas elecciones en los distritos electorales 06 de Coahuila y 05 de Michoacán.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión convocó a elecciones extraordinarias en esos distritos, para el 14 de diciembre de 2003.

Una vez realizadas las elecciones extraordinarias de 2003, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 254, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, los presidentes de los consejos distritales depositaron en sus bodegas los paquetes electorales conteniendo la documentación electoral utilizada, para que una vez concluido el proceso electoral federal extraordinario fueran destruidos.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, ha diseñado los presentes lineamientos para que los distritos electorales 06 de Coahuila y 05 de Michoacán lleven a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada en las elecciones federales extraordinarias de 2003.

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de destrucción de la documentación electoral contenida en los paquetes electorales utilizados en el proceso electoral federal extraordinario 2003, en los distritos 06 de Coahuila y 05 de Michoacán.

PARTICIPANTES

En el procedimiento participarán las Juntas Ejecutivas Distritales, así como los ex consejeros electorales distritales, los representantes de los partidos políticos y representantes de los medios de comunicación que, a invitación del Vocal Ejecutivo Distrital, decidan presenciar el operativo. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas recibirán los recursos necesarios y dispondrán lo conducente para la destrucción de la documentación electoral; además, supervisarán las labores desarrolladas por los Vocales de Organización Electoral.

Los Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas serán los responsables de la destrucción de la documentación electoral.

Los Vocales Secretarios de las Juntas Distritales Ejecutivas levantarán las actas circunstanciadas, correspondientes a la destrucción de los paquetes electorales.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

El Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, bajo la supervisión del Vocal Ejecutivo, coordinará la instrumentación de las actividades

necesarias para que se establezca el procedimiento de destrucción orientado básicamente al reciclamiento o reutilización del papel u otro procedimiento que no tenga efectos contaminantes.

DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

Las fases que comprenderá el proceso de destrucción de la documentación electoral serán:

1. Sesión extraordinaria

Previo a la destrucción, las Juntas Distritales Ejecutivas realizarán una sesión extraordinaria, para la definición del procedimiento de destrucción, considerando las condiciones y posibilidades locales, atendiendo en la medida de lo posible el empleo de prácticas no contaminantes.

2. Apertura de la bodega.

Conociendo los tiempos de traslado y destrucción que se requerirán en cada Junta Distrital Ejecutiva, los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral Distritales harán las previsiones necesarias para que, en presencia del Vocal Secretario, del resto de los integrantes de la Junta Ejecutiva, los ex consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y los representantes de los medios de comunicación, sea abierta oportunamente la bodega de la Junta Distrital Ejecutiva.

3. Extracción de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral extraordinaria 2003.

Se extraerá la documentación de las cajas paquete electoral y se empacará en cajas de cartón.

Se calcula que esta actividad puede realizarse en un período de 1 a 2 horas, dependiendo de la cantidad de paquetes electorales resguardados.

4. Recuperación de los materiales electorales (marcadoras, crayones, líquido indeleble, cintas y cajas paquete).

Durante la extracción de la documentación de los paquetes electorales, se rescatarán todos los materiales electorales que se encuentren, en su caso, formando parte del paquete; éstos se deberán empacar, contar y reportar siguiendo los lineamientos para la toma física de inventarios y se actualizarán por correo electrónico a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

Los Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas supervisarán escrupulosamente que las cajas en donde se guarde la documentación electoral no contengan ningún material electoral (principalmente marcadores de líquido indeleble, marcadoras de credencial para votar, cintas para urnas y cajas paquete y crayones), ni tampoco materiales de oficina (lápices, bolígrafos, clips, gomas para borrar, cintas adhesivas, sacapuntas y sellos).

5. Carga de los vehículos que trasladarán la documentación.

Una vez concluido el empaque de la documentación en cajas, se procederá con la carga del (los) vehículo(s) para su traslado.

La carga se hará de manera ordenada, asegurando que no quede caja sin llevar al (los) vehículo(s).

6. Traslado de la bodega al lugar de destrucción.

Al concluir la carga del(los) vehículo(s), se procederá con su traslado al lugar acordado para la destrucción, con el acompañamiento de los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva y demás invitados. Esta acción ayudará a mantener una estrecha vigilancia de la documentación y a dar una mayor transparencia durante todo el evento.

7. Descarga de las unidades.

Al llegar al lugar de la destrucción, se descargará la documentación y se solicitará su inmediata destrucción, de acuerdo al procedimiento que la Junta Distrital Ejecutiva haya acordado.

8. Destrucción de la documentación electoral.

Sobre este particular, las Juntas Distritales Ejecutivas observarán las medidas de seguridad y de protección al medio ambiente que en cada caso corresponda.

Es necesario que el Vocal Ejecutivo, el Vocal Secretario y el Vocal de Organización Electoral estén presentes durante todo el tiempo que dure la destrucción de la documentación electoral, para verificar con toda certeza que no quede documento alguno sin destruirse.

9. Levantamiento de las actas.

El Vocal Secretario de cada una de las Juntas Distritales Ejecutivas levantará un acta circunstanciada durante el desarrollo de estos trabajos. El acta debe señalar al menos los siguientes aspectos:

- a) El fundamento jurídico que da origen a la destrucción de la documentación electoral (acuerdo del Consejo General del Instituto).
- b) Dirección de la Junta Distrital Ejecutiva y su bodega.
- c) El nombre de los integrantes de la junta que acompañaron al transporte y presenciaron la destrucción, así como los nombres de los ex consejeros electorales y representantes de los partidos políticos presentes en el operativo.
- d) La hora de inicio y término de los trabajos de destrucción.
- e) El destino que tuvo la documentación.
- f) El lugar y el mecanismo que se utilizó para la destrucción de la documentación electoral.
- g) El número de paquetes electorales que se destruyeron.
- h) Los números y tipos de casillas al que correspondieron los paquetes.
- i) El tipo de vehículo en que se trasladaron los paquetes y documentación sobrante.

Al término de la destrucción de la documentación, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas conservarán en la junta el acta levantada por el Vocal Secretario y enviarán por correo electrónico, a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, el archivo electrónico de la misma (sin firmas). La dirección a donde deberán enviar el archivo es:

dede4ac@ife.org.mx ó dede2ac@ife.org.mx

10. Informe.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva informará por escrito del cumplimiento de estas actividades a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de los coordinadores de la Dirección de Operación Regional que en cada caso corresponda.